

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019202200004-00

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

1. El apoderado judicial de la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que negó la nulidad fechada a 01 de septiembre y notificado por estado del 04 de septiembre de 2023, el despacho ordenará correr traslado por secretaria conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

2. La abogada de la parte demandante, la Dra. VICTORIA NARANJO DUQUE, sustituye su poder al Dr. Jarvey Rincón Ríos, teniendo en cuenta que el Art. 75 del C.G.P., permite el desarrollo de estos actos, el Juzgado procederá con su aceptación.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado, por secretaría, al recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la parte demandada a través de su apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que realiza la abogada de la parte demandante al Dr. JARVEY RINCÓN RÍOS, identificado con T.P. No. 37037 del C.S. de la J., para que actúe en representación de la parte actora en las mismas condiciones otorgadas al abogado principal.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No.157 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Proceso: Verbal
Demandante: Procesos y Gestion Ecologica –Progecol S.A.S.
Demandado: Banco Bogotá S.A.
Radicación: 760013103019-2022-00004-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfded9b237130d05e0df7e3983ad9b77ed7a6eedb8064c1a8603158e9a11e26**

Documento generado en 02/10/2023 09:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>